



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO

NIT: 800235739-5 DANE: 250001003310SEDES:ALTO DE POMPEYA, RINCON DE POMPEYA, SANTA HELENA, INDOSTAN PERALONSO, ARRAYANES, LUCITANIA, PUERTO COLOMBIA PLANTEL OFICIAL CREADO MEDIANTE ORDENANZA No. 012 DE OCTUBRE DE 1990 Y CON APROBACIÓN DE ESTUDIOS EN EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA (RESOLUCIÓN - No.885 DE NOVIEMBRE 13 DE 1997) Y EN MEDIA TÉCNICA ESPECIALIDADES EN DESARROLLO TURISTICO Y COMERCIO (RESOLUCIÓN No. 1044 DE OCTUBRE 30 DE 2000.)

Tel Cel. 3214188598

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2026-3

CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES COOPSERVIS CTA
C.C. O NIT:	900010072
REPRESENTANTE LEGAL:	FEDERICO CASTRO PEÑA
C.C.	17339854
OBJETO:	SERVICIOS CONTABLES PARA LA VIGENCIA 2026 ALP
VALOR:	\$ 10,980,000
PLAZO:	332 días

Entre los suscritos a saber **LUIS CARLOS CHISCO GUEVARA**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **17.310.507** de Villavicencio meta, actuando en representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO** y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra **FEDERICO CASTRO PEÑA**, mayor de edad, identificado(a) con documento No. **17339854**, actuando en nombre y representación de **COOPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES COOPSERVIS CTA** con Nit: **900010072** y que para efectos del presente documento se donominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regula por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA en su calidad de independiente se obliga para el CONTRATANTE durante el término de duración del presente contrato, a prestar los servicios de **SERVICIOS CONTABLES PARA LA VIGENCIA 2026 ALP** de la **INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO** del municipio de **VILLAVICENCIO**.

SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE toda la capacidad técnica y logística necesaria requerida para la prestación de servicios comprometiéndose a realizar las siguientes labores: **ÁREA CONTABLE:**

1. Digitación de los comprobantes de ingresos y de egresos de los meses de enero a octubre de la vigencia 2026 en el programa de contabilidad.
2. Conciliación bancaria mensual.
3. Registro de los inventarios de acuerdo con las normas legales vigentes y de acuerdo a lo suministrado por Almacén de la Institución Educativa.
4. Se realiza las depreciaciones de la propiedad planta y equipo. de acuerdo a lo suministrado por almacén del colegio.
5. Impresión del Balance de prueba mensual del año 2026.
6. Impresión de los libros oficiales de contabilidad por el programa de contabilidad.
7. Elaboración de los estados financieros de propósito general. tales como Balance. Estado de actividad económica y social.
8. Elaboración del CGN con destino a la Contaduría General de la Nación cada trimestre.
9. Se emiten los informes que sean necesarios para aclarar y soportar los estados financieros de enero a octubre del año 2026.
10. Expedición de los certificados de retención en la fuente a título de renta y del Iva correspondiente a las retenciones realizadas de enero a octubre del año 2026.
11. Expedición de los certificados de retención de industria y comercio de las retenciones realizadas en el transcurso de enero a octubre del año 2026.
12. Presentación virtual de la información exógena del año 2026 ante la página de la DIAN.
13. Presentación virtual de la información exógena de retención de industria y comercio del año 2026.
14. Elaboración y presentación de la Declaración de renta de la Institución educativa (si se requiere) del año 2026.

15. Presentación de informes a las entidades que lo soliciten tales como el Ministerio de Educación, Contraloría Nacional, entre otros.

16. Se da respuesta a los requerimientos que realice la administración de impuestos en materia contable y tributaria correspondiente enero a octubre del año 2026.

ÁREA PRESUPUESTAL:

1. Se elabora la activa y pasiva del presupuesto de los meses de enero a octubre de la vigencia 2026, en forma mensual y se concilia con el programa de presupuesto.

2. Se revisa el libro de presupuesto vigencia 2026 y se dan las orientaciones y recomendaciones del caso cuando haya lugar.

3. Se asesora en la elaboración de los proyectos de ajustes presupuestales, tales como traslados, adiciones, incorporaciones y reducciones de la vigencia 2026.

4. Se orienta en la elaboración de los acuerdos para el consejo directivo.

5. Brindar apoyo en la proyección de respuesta a los requerimientos de la Contraloría en materia presupuestal.

ÁREA TRIBUTARIA:

1. Se revisa las declaraciones de retención en la fuente mensualmente, según la información procesada y correspondiente al año 2026.

2. Se lleva control sobre las tasas departamentales y municipales, tales como pro-cultura y proturismo de la vigencia 2026.

3. Se lleva estricto control a los pagos del 4 por mil durante los meses de enero a octubre del año 2026.

4. Se responde a los requerimientos que realice la administración de impuestos en materia contable y tributaria correspondiente a enero a octubre del año 2026.

ÁREA CONTRACTUAL:

1. Se brinda asesoría en la elaboración de contratos con formalidades plenas o sin formalidades, según los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

OTROS INFORMES:

1. Se elaboran los informes que estimen pertinentes basados en la información procesada.

2. Revisión y apoyo en el envío de los informes mensuales, trimestrales y semestrales subidos a la plataforma SIA de la Contraloría.

3. Se elabora el informe anual que se presenta a la Contraloría Municipal de Villavicencio.

4. Acompañamiento a la rectoría en los informes de rendición de cuentas

PARÁGRAFO: El presente contrato no genera para la INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO ninguna relación laboral con el personal que involucre el contratista en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista. **TERCERA -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se compromete: a)Entregar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato; b)Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual; c)Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos; y d)Pagar la suma de \$10,980,000 valor destinado exclusivamente al desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera dentro del plazo pactado. **CUARTA- VALOR:** EL VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de(\$10,980,000).

QUINTA - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor TOTAL estipulado en la cláusula anterior, en las siguientes condiciones: , previa presentación de: a)Factura o documento equivalente; b)informe del contratista; c)Recibido a satisfacción del supervisor; y d)Planilla de pago de la seguridad social. **PARAGRAFO:** Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja. **SEXTA -DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del presente contrato, será de **332** días calendario contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato.**SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2,026, al rubro de nombre **2.1.5.02.09.01.01.01 SERVICIOS PROFESIONALES** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **3** expedido por la Institución.

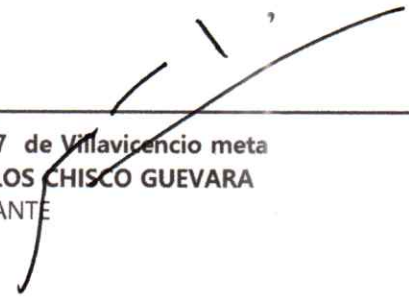
OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Para la validez y ejecución del contrato se requiere: a)Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b)Certificado de Registro Presupuestal; y c)Acta de inicio. **NOVENA-VIGILANCIA DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la INSTITUCION EDUCATIVA a través de un funcionario interno designado por la Institucion Educativa, quien deba velar por su correcta ejecución y cumplimiento. **ECIMA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS:** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO**DECIMA PRIMERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni

horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago del servicio.

DECIMA SEGUNDA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CONTRATANTE conforme a lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este documento. **DECIMA CUARTA - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas. **DECIMA QUINTA-CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido sin preva aprobación del CONTRATANTE. **DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor. Por excepción podrá el CONTRATANTE ampliar el plazo, si a su juicio, se presentan trabajos complementarios y/o adicionales, la prórroga y adiciones del contrato deberá ser aprobadas por la entidad contratante y las respectivas pólizas deberán ser ampliadas, de acuerdo al tiempo de la suspensión o prórroga.

DECIMA SEPTIMA- MULTAS: EL CONTRATANTE está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez (10%) del valor total de contrato, que se impondrá mediante resolución motivada para lo cual el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que se tome dicho valor de los saldos que hubiere a su favor, y en caso de que estos no fueren suficientes para cubrir el valor de la multa, el CONTRATANTE los hará efectivos a través de la Jurisdicción Coactiva. **DECIMA OCTAVA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA NOVENA - EL DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual será el municipio de VILLAVICENCIO.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los 16 días del mes enero de 2026.



17.310.507 de Villavicencio meta
LUIS CARLOS CHISCO GUEVARA
CONTRATANTE



900010072
FEDERICO CASTRO PEÑA
COOPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES COOPSERVIS
CITA
CONTRATISTA